



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS DEL LIBRO DE
ALMERÍA.**

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Excmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, con domicilio en Plaza de la Constitución S/N de Almería, y C.I.F. P-0401300-I, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte, D^a. Ana Limonta Bosch con NIF 77166488Q, y domicilio en C/ Plaza Géminis Edf. Géminis, 1-709 de Almería, en representación de la Asociación Amigos del Libro de Almería, con NIF G04847836, en adelante la interesada.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la interesada, adquiere el compromiso de realizar las labores de difusión y promoción para el fomento de la lectura, ofreciendo una amplia exposición y venta de variedad de contenidos, temas y materiales que satisfacen y enriquecen el desarrollo y creación de conocimientos culturales y sociales, colaborando con el Excmo. Ayuntamiento en la instalación de los módulos destinados a Libros, ofreciendo un servicio de calidad al ciudadano.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento facilitará dicha instalación en la Rambla Federico García Lorca, entre los módulos destinados a la Venta Ambulante regulada y destinada a los productos típicos de Navidad, artículos de regalo y productos artesanales y autorizada por el Ayuntamiento, de conformidad con los planos elaborados por Técnicos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ascendiendo a un total de ocupación de 21 metros lineales.

TERCERO.- El periodo de exposición de los libros será del 1 de diciembre 2017 al 7 de enero de 2018, ambos inclusive, iniciándose el montaje de las instalaciones correspondientes a partir del 20 de noviembre, bajo la supervisión de los técnicos responsables municipales.

CUARTO.- La interesada, abonará el importe correspondiente al montaje, mantenimiento y alquiler de los stand correspondientes, que deberán ser de la misma tipología o similares a los destinados a la Venta Ambulante de Navidad, todo ello al objeto de tener una mayor homogeneidad en cuanto a la estética de los mismos.

QUINTO.- La interesada colaborará con este Excmo. Ayuntamiento de Almería en el abono de una cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), destinados al pago de actividades culturales que desde la Delegación de Cultura, Educación y Tradiciones se organicen, sufragando ésta directamente el pago a los artistas o compañías, cuyos datos serán facilitados por el Ayuntamiento.

SEXTO.- Será por cuenta de la interesada, los gastos correspondientes del proyecto e instalación eléctrica para dotar a los módulos de comedia eléctrica, así como aquellos elementos auxiliares que sean necesarios para su puesta en funcionamiento.

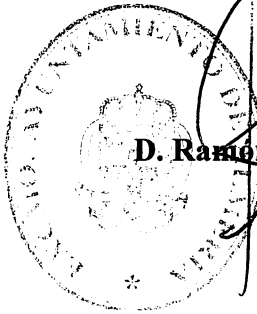


**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Almería. Si por alguna razón el Tribunal competente declarara como inválida cualquiera de las cláusulas de este convenio, dicho juicio no afectara al resto de las cláusulas del mismo, que se deberán cumplir en todo su contenido, siendo la cláusula (o parte de ella) juzgada inválida la que deberá redactarse de común acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, haciéndolo también en el margen de todos los folios que anteceden a éste, en Almería a 22 de noviembre de 2017.

EL AYUNTAMIENTO



D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

LA INTERESADA

Dña. Ana Limonta Bosch

EL SECRETARIO GRAL. DEL PLENO



D. Fernando Gómez Garrido